



2014 YZT: 24

ACTA DE INSPECCIÓN		SARRERA	IRTEERA
Zk.	606768	Zk.	—

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco acreditado como Inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 25 de junio de 2014 en el la clínica dental MARAL OLESKO, S.L., sita en [REDACTED], en el término municipal de Galdakao (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación de radiodiagnóstico dental ubicada en dicho Centro y de la cual constan los siguientes datos:

- * **Ref. CSN:** RX/BI-1610
- * **Ref. Gobierno Vasco:** IRDM/48-1610
- * **C.I.F.:** [REDACTED]
- * **Actividad de la instalación:** Radiografía dental intraoral.
- * **Tipo de instalación:** TRES (art. 17 R.D. 1085/2009)
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Gerente de la empresa titular de la instalación de radiodiagnóstico dental, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

El representante de la titularidad de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación resultaron las siguientes





OBSERVACIONES

La instalación se clasifica dentro del tipo 3, en base a lo establecido en el artículo 17 del R.D. 1085/2009, al disponer de dos equipos fijos intraorales para radiología dental.

- En el citado centro dental, se encontraban instalados los siguientes equipos de rayos X:

- Equipo n.º 1:

- Marca: [REDACTED]
- Modelo: [REDACTED]
- Fecha fabricación: Junio 1995.
- Marcado CE: 0434.
- N.º serie cabezal: 310886.
- Tensión máxima: 70 kV.
- Intensidad máxima: 8 mA.
- Filtración: 2 mm Al a 70 kV.
- Tubo marca: [REDACTED]
- Tubo n.º serie: 27904.

- Equipo n.º 2:

- Marca: [REDACTED]
- Modelo: [REDACTED]
- Fecha fabricación: Febrero 2013.
- Marcado CE: 0051.
- N.º serie cabezal: 2902VF2961.
- Tensión máxima: 70 kV.
- Intensidad máxima: 3,5 mA.
- Filtración: 2,5 mm Al a 70 kV.
- Tubo marca: [REDACTED]
- Tubo n.º serie: CF4G070.

- Los equipos de rayos X coinciden con los declarados en el registro de instalaciones de radiodiagnóstico médico del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco.
- Existe contrato de prestación de servicios entre el titular de la instalación y la UTPR [REDACTED] de fecha 16 de octubre de 2013; en él no se recoge la obligación para la UTPR de comunicar al CSN las circunstancias adversas para la seguridad y/o la no implantación de medidas correctoras, así como la autorización expresa del titular para tal comunicación. Dicho contrato únicamente está firmado ilegible por parte de la UTPR.



La instalación de radiodiagnóstico dispone de un programa de garantía de calidad en el que se encuentran recogidos los aspectos del programa de protección radiológica, tal y como se establece en el artículo 19 del Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

- El último control de calidad de los equipos de rayos X se ha realizado por la UTPR [redacted] en fecha 26 de febrero de 2014, sobre el equipo denominado como número 1, con objeto de establecer su estado de referencia inicial, así como efectuar su inscripción en el registro de instalaciones de radiodiagnóstico, disponiéndose de los resultados del mismo. Se pudo comprobar que dicho control incluía medidas de los niveles de radiación, no detectándose anomalías según el informe emitido; el técnico que realizó dicho control fue D. [redacted].
- El citado Control de Calidad incluye la estimación del kerma en aire a la entrada de paciente, siendo dicho valor de 0,48 mGy para el equipo número 1 de rayos X. El rendimiento para el citado equipo ha sido de 35,71 μ Gy/mAs a 1 metro.
- Se dispone de certificado periódico de conformidad de la instalación emitido en fecha 20 de junio de 2014, según lo recogido en el artículo 18 del R.D. 1085/2009 anteriormente citado, emitido por la UTPR contratada.
- Se manifiesta a la inspección que la única persona que manejan el equipo de rayos X es D.^a [redacted], comprobándose su acreditación de directora de instalaciones de radiodiagnóstico por parte de Infocitec en fecha 9 de diciembre de 2004. No obstante, en el programa de garantía de calidad se indica asimismo como trabajador expuesto a D. [redacted], del cual no se tiene constancia de su acreditación correspondiente.
- El control dosimétrico se realiza mediante un dosímetro de área, cuyas lecturas se efectúan por la entidad [redacted] de Valencia. Se dispone del historial dosimétrico, actualizado hasta abril de 2014. Los valores de las dosis registradas acumuladas son de fondo radiológico.
- Se comentó por parte de la inspección la necesidad, en su caso, de asignar el dosímetro a la única persona que maneja los equipos de rayos X; por el contrario, si el dosímetro existente fuese de área, con objeto de controlar las dosis recibidas por las dos personas indicadas en el programa de garantía de calidad, requeriría la existencia de un procedimiento de asignación de dosis al personal profesionalmente expuesto.



Las áreas de influencia radiológica de los equipos de rayos X disponen de señalización de riesgo radiológico de zona vigilada con riesgo de irradiación externa, según lo establecido en el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la norma UNE 73.302.

- Los equipos disponibles en la clínica dental son activados mediante pulsadores situados en el exterior de las salas, lo cual permite alejarse de cada uno de los equipos de rayos X más de dos metros.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis con los equipos funcionando a máxima potencia, utilizando un medio dispersor, se obtuvieron los siguientes resultados:

Box nº 1: con equipo funcionando a 70 kV y 8 mA:

- 1,60 $\mu\text{Sv/h}$ en pared de consulta adyacente.
- 2,00 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con puerta de acceso a sala.
- 0,21 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con pared de pasillo cercano a puerta.

Box nº 5: con equipo funcionando a 70 kV y 3,5 mA:

- 3,20 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con puerta de acceso a sala.
- 2,80 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con pared de pasillo.
- 0,55 $\mu\text{Sv/h}$ en pared de dependencia adyacente.
- 0,18 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con pared de pasillo cercano a puerta.
- 0,10 $\mu\text{Sv/h}$ en punto de accionamiento del equipo.

DESVIACIONES

1. No se dispone de acreditación, por parte de D [REDACTED] para la utilización de la instalación de radiodiagnóstico médico, tal y como se establece en el artículo 22 del R.D. 1085/2009 anteriormente citado.
2. No se dispone de un procedimiento de asignación de dosis a los trabajadores profesionalmente expuestos controlados mediante dosimetría de área, en base a lo establecido en el artº 27 y siguientes del Reglamento sobre Protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes (RD 783/2001, BOE 26/07/2009).



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de julio de 2014.



Fdo.: [REDACTED]
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

En Valdeleón, a 23 de Julio de 2014.

Fdo. [REDACTED]

Cargo..... gerente

[REDACTED]

ACCIONES A REALIZAR:

Presentación de acreditación, por parte de D. [REDACTED] para la utilización de la instalación de radiodiagnóstico

Presentación de un procedimiento de asignación de dosis a los trabajadores controlados por dosimetría de área.

Plazo para realizarlas: Mes de septiembre.

[REDACTED]

DILIGENCIA

En el trámite del acta con referencia CSN-PV/AIN/01/RX/BI-1610/14 correspondiente a la inspección realizada en fecha 25 de junio 2014 en la Clínica Dental Maral Olesko, S.L., sita en la calle [REDACTED] en el término municipal de Galdakao (Bizkaia), el titular envía el acta con documentación relativa a las desviaciones señaladas en el contenido de la misma.

Con relación a dicha documentación, el inspector que suscribe la presente diligencia manifiesta que la documentación aportada NO subsana las desviaciones reflejadas en el acta, por lo que las mismas permanecen.

En Vitoria-Gasteiz, a 04 de septiembre de 2014.



[REDACTED]
FDO [REDACTED]

INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS.